

Observación G109: CONTROL DEL CRÉDITO POR IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA DECLARADO EN CODIGOS 1855, 1850, 1853

Según antecedentes con que cuenta este Servicio, existen diferencias entre lo declarado como crédito sin derecho a devolución por Impuesto de Primera Categoría, códigos : 1850, 1853 y/o 1855.

Códigos:

Explicación:

Su declaración ha sido observada, dado que existen diferencias entre lo declarado por usted en el código 1850,1853, 1855 del F22, ya sea por los créditos asociados a sus rentas propias o a las atribuidas por terceros.

Compruebe que el total de los créditos por Impuesto de Primera Categoría sin derecho a devolución declarado en la línea 5, del formulario 22; provengan de usted y/o de terceros, respaldándolos con el respectivo certificado N°57.

En caso de no ser así rectifique por internet .

Documentación Asociada:

-certificado n° 57 sobre retiros o distribución de rentas determinadas en conformidad a lo dispuesto en el n°1 de la letra b) del artículo 14 de la lir.